

ESCRITURA PÚBLICA No. 4811

Factura No.: 9183

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VUELOS OFERTAS & TOURS VUELOFERTAS C.I.**

OTORGADA POR: CHULDE CHULDE GERMAN PATRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy DIECINUEVE DE DICIEMBRE del dos mil catorce, ante mí, doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía VUELOS OFERTAS & TOURS VUELOFERTAS C.I. los señores CHULDE CHULDE GERMAN PATRICIO Y TANDAZO GRANDA MARÍA FERNANDA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados en su orden, de profesión y/o ocupación Chofer Profesional y Empleada Privada respectivamente, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor transcrito textualmente es el siguiente:
"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada,



contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio (Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHULDE CHULDE GERMAN PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	
TANSAZO GRANDA MARIA FERNANDA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es VUELOS OFERTAS & TOURS VUELOFERTAS C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL DOSCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN

94

dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHULDE CHULDE GERMAN PATRICIO	60	60.0	60.0	0.0
TANSAZO GRANDA MARIA FERNANDA	1140	1140.0	1140.0	0.0
TOTALES	1200	1200.0	1200.0	0.0

dy

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHULDE CHULDE GERMAN PATRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TANDAZO GRANDA MARIA FERNANDA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apcgo a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor



legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:

CHULDE CHULDE GERMAN PATRICIO
CEDULA: 0400990206

TANDAZO GRANDA MARIA FERNANDA
CEDULA: 1711741981

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
Identificacion: 1710478643



MARIA CRISTINA
VALLEJO RAMIREZ

Digitally signed by
MARIA CRISTINA
VALLEJO RAMIREZ
Date: 2014.12.19
11:00:02 COT
Reason: Fiel copia del
original


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **040099020-6**
CHULDE CHULDE GERMAN PATRICIO
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
15 OCTUBRE 1971
001- 0300 00600 M
CARCHI / MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1971



German Patricio Chulde
 FIRMADO AL EXAMEN

ECUATORIANA***** **E434312222**
CASADO **HERRERA NIAUPARI EMPERATRIZ DI**
SECUNDARIA **CHOFER PROFESIONAL**
GERMAN ABDON CHULDE
MARIA ROSARIO CHULDE ALQUEDAN
QUITO **19/11/2009**
19/11/2021
REN 2014679




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0211 **0400990206**
 NÚMERO DEL CERTIFICADO CÉDULA
CHULDE CHULDE GERMAN PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 171174198-1

TANDAZO GRANDA MARIA FERNANDA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

06 JULIO 1972
 FECHA DE NACIMIENTO 013-0057 09768 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972



Maria Fernanda Tandozo Grandá
 DIRECTORA GENERAL

ECUATORIANA***** E193111122
 CASADO EDWIN STALIN CHULDE CHULDE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 TELMO ENRIQUE TANDAZO
 CELIA MARINA BRANDA
 QUITO 16/05/2005
 16/05/2017
 REN Pch 7528557




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0114 1711741981
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TANDAZO GRANDA MARIA FERNANDA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	8
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Tandozo</i>	

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA